



Constancia Secretarial. (14/03/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 15 de marzo de 2023.

**Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria**

**Auto de sustanciación
Incremento de cuota alimentaria
860013110001 2022 00149 00**

Mocoa, Putumayo, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario se verifica, que el señor Hober Daniel Moreno Zambrano por medio de apoderado judicial dentro del término legal contestó la acción judicial (A.015) y, que en dicha contestación propuso excepciones de mérito, por tanto, se dispone correr traslado a las partes por el término de tres (3) días, para que si a bien lo tienen soliciten las pruebas que se relacionen con las excepciones de mérito planteada por el señor Moreno Zambrano en los términos previstos en el artículo 391 del estatuto adjetivo civil.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días, para que si a bien lo tienen soliciten las pruebas que se relacionen con las excepciones de mérito planteadas por el señor Hober Daniel Moreno Zambrano por medio de apoderado judicial en los términos previstos en el artículo 391 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4c2a810cb2853d509e587601566c6518c98f6e6cb9c3676d26a86727f45ebe8**

Documento generado en 14/03/2023 07:38:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>